

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

Número suelto, veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á veinticinco céntimos líneas.
- Las providencias judiciales, á treinta.
- Los de prendadas, á diez
- Los demás, á veinte

El pago será adelantado y se hará en Santander.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 30 de octubre.)

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Don José Escalante y González, Director del Instituto general y técnico de esta provincia.

Hago saber: Que habiendo solicitado don Francisco Rodríguez Díaz autorización para abrir una escuela de primera enseñanza en el pueblo de Santiago de Heras; en cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 1.º de julio de 1902 sobre inspección de enseñanza no oficial, en su art. 7.º, transcribo los documentos que aquél señala á fin de que lleguen á conocimiento del público, por si hubiere alguien que tuviese que hacer reclamaciones pueda verificarlo en el plazo de quince días.

Santander 6 de octubre de 1906.

Cédula de 11.ª clase, núm. 93.—Presentada 1.º de octubre de 1906.—El Director, José Escalante.—Rubricado.—Hay el sello del

Instituto general y técnico de Santander.

Hay un sello de diez céntimos.— Señor Director del Instituto general y técnico de Santander.—Francisco Rodríguez Díaz, natural de Abándames, Ayuntamiento de Peñamellera Baja (Oviedo), de 28 años, soltero, con cédula personal que exhibe, vecino del pueblo de Santiago de Heras, Ayuntamiento de Medio Cudeyo, en esta provincia, á V. S. atentamente expone: Que desea inscribirse para dirigir una escuela de primera enseñanza en este pueblo de Santiago de Heras, previos los requisitos que las leyes vigentes exigen, para dar enseñanza á niños de ambos sexos de lectura, escritura, Aritmética, Gramática y Geografía; á V. S. encarecidamente suplica se digne ordenar la inscripción de referida escuela. Gracia que espera merecer de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años.—Medio Cudeyo 22 de junio de 1906.—Francisco Rodríguez.—Rubricado.

Cuadro de distribución del tiempo y del trabajo para el colegio que dirige don Francisco Díaz Rodríguez.

DÍAS.—Mañana.—Lunes: entrada y rezo, 15 minutos; lectura, 40; escritura, 40; Gramática, 40; Aritmética, 35; rezo y salida, 10.

Martes: entrada y oración, 15 minutos; lectura explicada, 40; escritura y dictado, 40; Gramática teórica, 40; Aritmética práctica, 30; oración y salida, 15.

Miércoles: entrada y oración, 15; lectura, 40; escritura, 40; Gramática, 30; Aritmética teórica, 40; oración y salida, 15.

Jueves: entrada y oración, 15; lectura, 40; escritura y dictado, 40; Gramática teórica, 30; Aritmética práctica, 40; Oración y salida, 15.

Viernes: entrada y oración, 15; lectura, 30; escritura, 40; Gramática práctica, 40; Aritmética teórica, 40; oración y salida, 15.

Sábado: entrada y oración, 15; lectura, 30; explicación de Doctrina, 60; Gramática, 30; Aritmética, 30; oración y salida, 15.

Tarde.—Lunes: entrada y oración, 15; lectura explicada, 40; escritura y dictado, 40; Aritmética práctica, 40; Gramática, 30; oración y salida, 15.

Martes: entrada y oración, 15; lectura, 30; escritura, 40; Aritmética teórica, 40; Gramática práctica, 40; oración y salida, 15.

Miércoles: entrada y oración, 15; lectura explicada, 40; escritura y dictado, 40; Aritmética práctica, 40; Gramática, 30; oración y salida, 15.

Jueves: entrada y oración, 15; lectura, 30; escritura, 40; Aritmética teórica, 40; Gramática teórica, 40; oración y salida, 15.

Viernes: entrada y oración, 15; lectura explicada, 40; lectura y dictado, 40; Aritmética práctica, 40; Gramática, 30; oración y salida, 15.

Sábado: entrada y oración, 15; lectura, 30; explicación de Doctrina, 60; Geografía, 30; Aritmética, 30; oración y salida, 15.

Libros de texto

Catecismos, del P. Astete; Aritméticas, de S. Calleja; Carteles para lectura, de Carderero; Gramáticas, de la Real Academia; His

torias Sagradas, de S. Calleja; Geografías, de Calleja; Silabarios, sin autor.

Santiago de Heras 22 de junio de 1906.—Francisco Rodríguez.—Rubricado.

Existen en este Colegio, que dirigirá don Francisco Rodríguez, tres mesas de 2 metros y 50 centímetros de longitud, 45 centímetros de anchura y 70 de altura, con sus correspondientes bancos de la misma longitud, 16 centímetros de anchura y 42 centímetros de altura; para los ejercicios de escritura y Aritmética se colocan en ellas 12 niños. Otra mesa de la misma longitud y altura, con dos bancos de las mismas dimensiones que el anterior y con el mismo objeto; pero esta mesa tiene doble anchura para colocar cuatro niños por cada lado, conteniendo, por lo tanto, ocho alumnos: total, 20 alumnos.—Santiago de Heras 22 de enero de 1906.—Francisco Rodríguez.—Rubricado.

Hay una póliza de tres pesetas.—Don Joaquín Palacio Gándara, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Medio Cudeyo, certifico: Que don Francisco Rodríguez Díaz, vecino de Santiago de Heras, correspondiente á este término, y residente en dicho pueblo hace más de seis años, es de buena conducta, honradez y probidad. Y para que conste, expido el presente pliego, reintegrado con una póliza de la clase 9.ª, en Medio Cudeyo á 22 de junio de 1906.—El Alcalde, Joaquín Palacio.—Rubricado.—Hay un sello en tinta que dice: «Ayuntamiento constitucional de Medio Cudeyo».

Hay un timbre de tres pesetas.—Don Manuel Alipio López, Licenciado en Derecho, vecino y Notario de Santander, doy fe: Que por don Francisco Manuel Rodríguez Díaz, mayor de edad, soltero, profesor de primera enseñanza y vecino de Heras, me ha sido presentada para testimoniar la certificación que literalmente copiada es como sigue: «Don Bernardo Guerra García, Juez municipal y encargado del Registro civil de este término de Panes, certifico: Que al folio 44, tomo 16 de la Sección 1.ª de este Registro civil, aparece un acta que copiada literalmente dice: «Núm. 41.—Francisco Manuel Rodríguez Díaz.—En el Juzgado municipal de Peñamellera, siendo las cuatro de la tarde del día 16 de julio de 1877, ante don José Rubín Escalante, Juez municipal suplente en ejercicio, y

don José Alonso Alvarez, Secretario, compareció José Rodríguez Simón, natural de Bezares, término municipal de Caso, mayor de edad, casado, labrador, domiciliado en el pueblo de Abándames, de este término municipal y provincia, según lo hace constar con la cédula personal que exhibe en este acto, núm. 187 de orden, sello y firma de la Alcaldía, de 30 de noviembre último, presentando, con objeto de que se inscriba en el Registro civil, el nacimiento de un niño, y al efecto, como padre del mismo, declaró: Que dicho niño nació, en la casa que habita el declarante, el día 15 del corriente, á las tres de la mañana; que es hijo legítimo del declarante y de su mujer Francisca Díaz Fernández, natural del pueblo de Vara, de este término municipal, mayor de edad, casada, dedicada á las ocupaciones propias de su sexo y domiciliada en la de su marido; que es nieto por línea paterna de Manuel Rodríguez, natural del referido pueblo de Bezares, de igual término municipal y provincia, difunto, y de María Simón, natural del pueblo de Pendones, término municipal del mismo Caso, que estuvo domiciliada en referido pueblo de Bezares, difunta, y por línea materna de Manuel Díaz Pando, natural de referido pueblo de Vara, difunto, y de Ramona Fernández Cosío, natural del pueblo de Abándames, mayor de edad, casada, dedicada á las ocupaciones propias de su sexo y domiciliada en el pueblo referido de Vara, y que á expresado niño se le había puesto el nombre de Francisco Manuel, todo lo cual presenciaron como testigos don Mauricio Cuesta y don Juan Vega Guerra, naturales y domiciliados en el referido de Abándames, mayores de edad, casados, labradores. Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el señor Juez y los testigos, haciéndolo por el declarante, que dijo no saber, don Juan de Posada Soto, natural de referido pueblo de Abándames; y de todo esto, como Secretario, certifico: José Rubín.—Juan de Posada y Soto.—Mauricio Cuesta.—Juan Vega Guerra.—José Alonso Alvarez.»—Está sellada.—Así resulta y conviene con su original. Y á petición del interesado, expido la presente, que firmo y sello en Panes á 9 de abril de 1904.—Bernardino Guerra.—P. S. M., An-

gel García.—Hay el sello del Juzgado municipal de Peñamellera.

Legitimidad.—Como Notario público de Llanes, doy fe: Que conozco y legítimo las firmas y rúbricas que anteceden, de don Bernardino Guerra, Juez municipal de Peñamellera Baja, en este distrito, en ejercicios de su cargo. Llanes 4 de mayo de 1904.—Signado.—Ramón Novoa Seoane.—Hay el sello de su Notaría.

Legalización.—Los infrascritos, Notarios del Ilustre Colegio de Oviedo, distrito de Llanes, legalizamos el signo, firma y rúbrica precedentes, de nuestro compañero don Ramón Novoa Seoane; fecha ut supra.—Hay un sello de legalizar del Ilustre Colegio Notarial, territorio de Oviedo.»

Lo testimoniado concuerda con el documento que devuelvo al señor exhibente, y á su instancia expido el presente testimonio de legitimación en dos pliegos del sello 9.º y 11.º, números 14.269 y 7.521.161. Lo signo y firmo en Santander á 19 de junio de 1906.—Hay un signo.—Manuel Alipio López.—Rubricado.—Hay un sello en tinta que dice: «Notaría de don Manuel Alipio López. Santander».

Hay un timbre de dos pesetas.—Don Gabriel Callejón y Maldonado, Doctor en la Facultad de Filosofía y Letras, Licenciado en Derecho civil y canónico, Catedrático numerario y Secretario del Instituto general y técnico de Santander, certifico: Que habiendo solicitado ante la Dirección de este Instituto don Francisco Rodríguez Díaz, natural de Abándames, provincia de Oviedo, de 26 años de edad, ser examinado de las asignaturas de Catecismo, Lectura, Escritura, Ortografía y Aritmética para poder obtener el certificado de aptitud para el desempeño de escuelas incompletas, verificó en este Instituto, y ante el Tribunal correspondiente, en el día de hoy, dichos exámenes, habiendo obtenido la calificación de aprobado. Y para que así conste, á petición del interesado y con referencia al expediente original incoado á este efecto, expido la presente, visada por el señor Director y sellada con el del Establecimiento, en Santander á 26 de mayo de 1904.—Gabriel Callejón.—Rubricado.—Visto bueno: El Director, José Escalante.—Rubricado.—Hay un sello en tinta que dice: «Instituto general y técnico.—Santander».

COMISARÍA DE GUERRA

DE

SANTOÑA

Debiendo contratarse á precios fijos el suministro de pan, cebada y paja á las tropas y caballos del Ejército estantes y transeuntes en la plaza de Santoña durante un año y dos meses más si conviniere á la Administración militar, se convoca por el presente á una primera y simultánea subasta, que con el indicado objeto se celebrará en las Comisarías de Guerra de Santander y Santoña, á las once del día 30 de noviembre próximo, con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en las expresadas Comisarías todos los días laborables, de nueve á doce, y precios límites que á continuación se estampan.

Las proposiciones deberán hacerse en papel del sello de la clase 11.ª, arregladas al modelo que á continuación se inserta y acompañadas del resguardo que acredite el depósito provisional del 5 por 100 del importe del servicio.

Precios límites

Cada ración de pan, veinticuatro céntimos de peseta.

Cada ración ordinaria de cebada, una peseta un céntimo.

Cada quintal métrico de paja, siete pesetas setenta céntimos.

Depósito del cinco por ciento para tomar parte en la subasta, dos mil setenta y ocho pesetas treinta y cinco céntimos.

Santander 22 octubre de 1906.
—*Jenaro Pacheco.*

Modelo de proposición

D..., vecino de..., con cédula personal núm..., que presenta, enterado del anuncio y pliego de condiciones para contratar el suministro de pan, cebada y paja á las tropas y caballos del Ejército, estantes y transeuntes en la plaza de Santoña, se compromete á verificarlo con arreglo al citado pliego y á los precios siguientes:

Por cada ración de pan, tantos céntimos de peseta (en letra).

Por cada ración ordinaria de cebada, tantas pesetas tantos céntimos (en letra).

Por cada quintal métrico de paja, tantas pesetas tantos céntimos (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Castañeda

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el día 11 del próximo mes de noviembre, en esta Casa Consistorial y por espacio de una hora, que empezará á contarse á las diez de su mañana, se celebrará subasta por pujas á la llana para el arriendo á la venta libre de las especies de consumos comprendidas en la tarifa 1.ª de la primera base de población del impuesto, y el de alcoholes, aguardientes y licores por todo el año de 1907, bajo el tipo de 4.618 pesetas 19 céntimos á que asciende el cupo para el Tesoro y los recargos autorizados, y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 277 del reglamento del impuesto, previniendo:

1.º Que es requisito indispensable para hacer postura la consignación del 5 por 100 del importe del tipo señalado.

2.º Que este arrendatario deberá prestar fianza á satisfacción del Ayuntamiento, bien en metálico ó personal.

Castañeda y octubre 25, 1906.—
El Alcalde, *Adolfo Fernández.*



Ayuntamiento de Mollado

Se hallan confeccionados y expuestos al público por término de ocho días, á los efectos de reclamación, los repartimientos por rústica, pecuaria y urbana para el año 1907.

Los interesados pueden examinarlos y hacer las reclamaciones oportunas en la Secretaría de esta Corporación.

Mollado 20 octubre de 1906.—El Alcalde, *Valentín Fernández.*



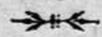
Ayuntamiento de Entrambasaguas

Formado por este Ayuntamiento y Junta pericial el repartimiento de territorial por los conceptos de rústica y pecuaria que ha de regir en este distrito municipal durante el año de 1907, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el término de ocho días, á contar

desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Durante dicho plazo pueden reclamar los que se crean perjudicados.

Entrambasaguas 20 de octubre de 1906.—El Alcalde, *Rafael Venero.*



Ayuntamiento de Polanco

A los efectos de examen y reclamación permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y por un período de quince días, contados desde el en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los repartimientos de la contribución por rústica, pecuaria y urbana y la matrícula industrial, formados para el próximo año de 1907.

Polanco y octubre 19 de 1906.—
El Alcalde, *J. Díaz.*



Ayuntamiento de Val de San Vicente

A los efectos que determina el último apartado del art. 161 de la ley Municipal, se hallan expuestas al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales correspondientes á los años 1902 al 1905, ambos inclusive.

Lo que se hace público por medio del presente.

Val de San Vicente 11 de octubre de 1906.—El Alcalde: Por orden, *Juan Manuel López.*



Ayuntamiento de Ruesga

El proyecto de presupuesto ordinario formado por este Ayuntamiento para el próximo año de 1907, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de quince días, á los efectos de reclamación.

Ruesga á 19 octubre de 1906.—
El Alcalde, *Esteban Setién.*



Ayuntamiento de San Roque de Riowiera

La matrícula industrial de este Municipio para el año próximo de 1907 se halla de manifiesto en Secretaría, á los efectos de reclamación.

San Roque de Riowiera 20 de octubre de 1906.—El Alcalde, *José Barquín.*

Departamento marítimo del Ferrol

Relación nominal filiada de los inscriptos en las industrias de mar en esta provincia que cumplen 19 años de edad en el año 1907 y deben comprenderse en el alistamiento para el reclutamiento y reemplazo de marinería en los buques de la Armada.

BRIGADA DE SANTANDER.---TROZO DE LA CAPITAL

Número de orden	Inscripción		Nombres	Nombres de los padres	Naturaleza		Cumplen 19 años de edad
	Folio	Año			Pueblo	Provincia	
1	164	1904	Manuel Menéndez Bustillo.	Francisco y Rufina	Elechas	Santander	1 enero 1907
2	226	1904	José García Mena	Victor y Feliciano.	Madrid.	Madrid	6 »
3	103	1903	Julio Arambarri Bengochea	Benigno y Mercedes.	Santander	Santander	13 »
4	407	1905	Antonio Cuevas Macho	Fernando y Ramona.	Idem.	Idem	17 »
5	281	1906	Pedro Castañeda Surera.	Pedro y Vicenta.	Idem.	Idem	17 »
6	270	1906	Joaquín Aser Pérez Archilla.	Juan y Elvira.	Naranjito.	Puerto Rico	19 »
7	145	1903	Ramón Fernández Suárez	José y Ramona.	Santander	Santander	20 »
8	107	1901	Hermenegildo Pelayo Méndez	Hermenegildo y María.	Idem.	Idem	9 febrero
9	241	1904	José Madrazo Campo	José y Benita.	Idem.	Idem	9 »
10	27	1906	Bernabé Marañón Trueba	Gervasio y Basilia.	Colindres.	Idem	9 »
11	406	1904	Félix Susunaga Casaballe	Manuel y Dolores.	Santander	Idem	9 »
12	297	1903	Eloy Martínez Moral	Eloy y Regina	Idem.	Idem	12 »
13	81	1902	Eugenio Serna Tazón.	Enrique y Pilar.	Idem.	Idem	12 »
14	189	1902	Valentín Ramos Alvarez.	Alfonso y María.	Jaurrieta.	Pamplona.	14 »
15	146	1905	Porfidio Carril del Rio.	Daniel y Sabina.	Buedas.	Avila.	26 »
16	205	1905	José Díez y Díez	José y Adelaida.	Las Pilas.	Santander	26 »
17	368	1905	Andrés Fernández Piñeiro.	José y Francisca	Coruña.	Coruña	28 »
18	55	1899	Eufrasio Martín y Pariente.	Eufrasio y Marceliana.	Potes	Santander	1 marzo
19	334	1906	Benito Pedrajo Rodríguez	Agapito y Petronila	Oreña	Idem	11 »
20	126	1905	José Cimiano Díez	Alfredo y Francisca.	Santander	Idem	17 »
21	95	1905	José Menchaca Goitia.	Martín y Eusebia.	Idem.	Idem	17 »
22	122	1901	Aniceto Arostegui García.	Florentino y Dominica.	Idem.	Idem	20 »
23	9	1901	Benito Beci Palacio	Fructuoso é Irene	Idem.	Idem	21 »
24	140	1904	Ricardo Otero Abajas.	José y Carmen	Idem.	Idem	22 »
25	368	1901	José Abaliturior Torano.	Santiago y Amalia.	Idem.	Idem	25 »
26	1	1906	Ruperto Herrería Díaz	José y Baldomera.	Toranzo.	Idem	27 »
27	23	1904	Daniel Manrique Martín.	Mariano y Antonia	Santillana.	Idem	28 »
28	213	1906	Balbino García Cañicero.	Anacleto y Sandalia.	Arévalo.	Idem	31 »
29	145	1906	Félix Isidoro Pérez.	Elvira.	Santander	Idem	4 abril
30	426	1905	José Mesones Gándara	Fernando y Bernarda	Idem.	Idem	4 »
31	322	1902	Manuel Rivera Perales	Onofre.	Idem.	Idem	12 »
32	421	1905	Ventura Beivide y Suardí	José y Cecilia	Idem.	Idem	16 »

33	7	1906	Andrés López Gibaja	Santiago y Eulalia.	Haro.	Santander.	18	>
34	174	1903	Alfre o Crespo Rios.	Mauricio y Carmen	Santander	Idem.	18	>
35	219	1905	Prudencio Tarroella Villa	Pedro y Juana	Idem.	Idem.	28	>
36	87	1905	Jesús Justo Fresnedo	José y Florentina	Astillero	Idem.	29	>
37	203	1903	Aquilino Grande Casado	Gregorio y Juana	Laguna Salga.	León	2	mayo
38	228	1903	Teodulio Prieliezo Gómez	Eugenio y Gregoria.	Potes	Santander.	3	>
39	283	1905	Alejandro Bailón Fernández	Cayetano y Teodora.	Casaseca de Campeán	Zamora.	3	>
40	138	1906	Ciriaco Miguel Prieto.	Francisco y Joaquina	Isla	Santander.	4	>
41	48	1905	José Casto Macho Bañuelos	Iosé y Carmen	Santander	Idem.	4	>
42	239	1905	Gonzalo Ramos Vilá	Antonio y Antonina	Idem.	Idem.	8	>
43	52	1901	Luis Guillén Rodríguez	Luis y Josefa.	Cádiz.	Idem.	8	>
44	236	1905	Bruno Orejana Sastre.	Vicente y Ursula	Cádiz.	Idem.	14	>
45	308	1902	Antonio Royano Iturbe	José y Antonia	Burgos.	Burgos	17	>
46	29	1906	Francisco López	María Carmen	Santander	Santander.	3	junio
47	37	1905	Rufino Vázquez Vega	José y Carmen	Madrid.	Madrid	4	>
48	323	1904	Victorio Iriarte Ruiz	Cecilio y Aquilina.	Santander	Santander.	9	>
49	268	1906	Arraldo Mir Calderón	Celso y Juana.	Suances	Idem.	10	>
50	391	1905	Santos Cabiedes Ceballos	Paulino y Josefa.	S. Saturnino de Noya	Idem.	12	>
51	194	1904	Luis García Navarré	José y Leandra	Santander	Idem.	16	>
52	58	1906	Pelayo Palacio Carrestazo	José y Leandra	Idem.	Idem.	21	>
53	8	1905	Arturo Solar	Pelayo y Dominica.	Gijón.	Oviedo	27	>
54	290	1905	Justo Díez Melitón	Saturnina	Santander	Santander.	28	>
55	5	1906	Guillermo Agudo Gutiérrez	Justo y Tomasa.	Idem.	Idem.	6	julio
56	61	1906	Angel García Camporredondo	Tomás y Filomena.	Idem.	Idem.	7	>
57	176	1905	Juan Calvo San Emeterio	Pedro y Luisa.	Idem.	Idem.	7	>
58	166	1906	Joaquín Fernández Santisteban.	Eugenio y Juana	Liérganes.	Idem.	10	>
59	193	1905	Lorenzo Castillo Lastra	Santiago y Petra	Santander	Idem.	20	>
60	158	1906	Santiago Trueba Rasines	Lorenzo y Agustina	Idem.	Idem.	24	>
61	429	1905	Angel Vear Chacón.	Sergio y Petra	Idem.	Idem.	24	>
62	216	1905	Eustaquio Lois Pellón.	Prudencio y Josefa	Idem.	Idem.	25	>
63	104	1904	Timoteo Campo Muñoz	Eustaquio y Josefa.	Idem.	Idem.	26	>
64	348	1906	Rafael Losada Ayala.	Hilarión y Eulalia.	Idem.	Idem.	26	>
65	230	1905	Casiano Palacio Menezo	Mariano y Sinforiana	Idem.	Idem.	10	agosto
66	229	1905	Luis Landa Aguirre.	Ramón y Amelia	Madrid.	Madrid	13	>
67	294	1904	Dámaso Sevane Goitia.	Pantaleón y María.	Santander	Santander.	13	>
68	101	1900	Bartolomé Collado Senties.	Emilio y Ramona	Idem.	Idem.	19	>
69	252	1905	Estanislao Díez Castillo	Federico y Carmen	Idem.	Idem.	20	>
70	209	1903	Venancio San Emeterio Serna	César y Filomena.	Idem.	Idem.	24	>
71	197	1904	Adolfo Gutiérrez Arroyo.	Fulgencia y Amalia	Galizano	Idem.	24	>
72	120	1903	Ricardo Ramón Yáñez.	Jacinto y Loreto.	Santander	Idem.	24	>
73	131	1906	Wenceslao Turienzo Buceta	Avelina	Idem.	Idem.	29	>
74	186	1905	Eusebio Iturbe Santa María	Lorenzo y Marcelina.	Liérganes.	Idem.	31	>
75	306	1906	José Vázquez Maceiras	Juan y Bruna.	Santander	Idem.	8	septiembre 1907
76	59	1906	Jacinto Chaves Sedano	Andrés y Antonia.	Idem.	Idem.	8	>
77	133	1906	Vicente Fernández López	Vicente y Vicenta.	Betanzos.	Coruña	10	>
78	171	1902	Emilio Herrera Manzabaley	Antonio y Josefa.	Santander	Santander.	11	>
79	218	1905	Ramón Lastra Alonso	Nicasio y María Josefa.	Idem.	Idem.	11	>
				José y Josefa.	Renedo.	Idem.	14	>
					Santander	Idem.	17	>

(Se concluirá.)

Depositaria de fondos municipales de Liendo

PROVINCIA DE SANTANDER

TERCER TRIMESTRE DE 1906

CUENTA del trimestre 3.º del año 1906, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS	CTS.
Existencia en fin del trimestre anterior.....	13.958	23
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	1.529	25
CARGO.....	15.487	48
DATA por pagos verificados en igual trimestre.....	4.723	05
EXISTENCIA en mi poder para el trimestre siguiente.....	10.764	43

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	TOTAL de las operaciones realizadas en trimestres anteriores — Pesetas Cts.	OPERACIONES realizadas en el trimestre de esta cuenta — Pesetas Cts.	TOTAL de las operaciones realizadas hasta este trimestre — Pesetas Cts.
1.º Propios.....	120 78	»	120 78
2.º Montes.....	»	»	»
3.º Impuestos.....	»	»	»
4.º Beneficencia.....	»	»	»
5.º Instrucción pública.....	53 97	»	53 97
6.º Corrección pública.....	»	»	»
7.º Extraordinarios.....	12.000	23	12.023
8.º Resultas.....	5.576 12	»	5.576 12
9.º Recursos á cubrir el déficit.....	3.012 50	1.506 25	4.518 75
10.º Reintegros.....	»	»	»
CARGO.....	20.763 37	1.529 25	22.292 62
PAGOS			
1.º Gastos del Ayuntamiento.....	1.635	1.790 91	3.425 91
2.º Policía de Seguridad.....	167 40	169 26	336 66
3.º Policía urbana.....	»	»	»
4.º Instrucción pública.....	»	79	79
5.º Beneficencia.....	340	97 35	437 35
6.º Obras públicas.....	133 52	311 72	445 24
7.º Corrección pública.....	84 30	84 30	168 60
8.º Montes.....	»	»	»
9.º Cargas.....	4.221 02	2.185 51	6.406 53
10.º Obas de nueva construcción.....	»	»	»
11.º Imprevistos.....	223 90	5	228 90
12.º Resultas.....	»	»	»
DATA.....	6.805 14	4.723 05	11.528 19

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que se unirán en su día á la cuenta general definitiva del ejercicio.
Liendo 2 de octubre de 1906.—El Depositario, *E. Avendaño*.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.
Liendo 2 de octubre de 1906.—El Regidor interventor, *Luciano Avendaño*.—V.º B.º: El Alcalde, *Miguel Avendaño*.—El Secretario, *José Pérez del Collado*.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia dictada hoy por el señor Juez de instrucción de este partido, en sumario instruido sobre lesiones á Angel Fernández Telo, se halla acordado emplazar á referido sujeto y al agresor Gabriel Telo Villares, vecinos que fueron de Los Corrales, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro de los cinco días siguientes al en que ésta fuere inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santander y *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante el Juzgado municipal de esta villa á hacer uso de su derecho, puesto que fué declarado falta el hecho origen de referido sumario; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Castro Urdiales veinte de octubre de mil novecientos seis.—El Actuario, *Aniceto Bicos*.

DON MIGUEL FEDERICO MENA Y RAMO, Juez de instrucción de esta ciudad y partido.

Por el presente se cita y llama á Teresa Dural, viuda del gitano José Jiménez Pérez Preciado, de treinta y dos años, que falleció á consecuencia de lesiones que le fueron causadas en esta ciudad, para que en término de diez días se presente en este Juzgado á manifestar si se muestra ó no parte en el sumario que con tal motivo se instruye contra Juan Antonio Jiménez Jiménez y si renuncia ó no á la indemnización que pueda corresponderle; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Nájera á diez y seis de octubre de mil novecientos seis. *M. Federico Mena*.—P. S. M., *Antonio A. Aguirre*.

DON LUIS GUTIÉRREZ DE LA HIGUERA, Juez de instrucción del partido de San Vicente de la Barquera.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados por el delito de hurto Juan Sabas, Dolores Pons y María Ballester, cuyas señas al final se expresarán, para que en término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN

OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado para constituirse en prisión y ser conducidos á la cárcel de Santander, á disposición del señor Presidente de la Audiencia provincial; apercibiéndoles de que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares, y mando á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos procesados, poniéndoles en la citada cárcel de Santander á disposición de la Superior autoridad también expresada, en caso de ser habidos.

Dado en San Vicente de la Barquera á veinte de octubre de mil novecientos seis.—*Luis G. de la Higuera*.—P. S. M., *Marcelo Villanueva*.

Señas de los procesados

Juan Sabas es de veintisiete años de edad, hijo de Pedro y Ana, casado, natural de Gurlenca (Africa), provincia de Constantina (Africa), vecino del Astillero y de profesión quincallero.

Dolores Pons, de edad veintiséis años, hija de Emilio y María, casada con Juan Sabas, vecina del Astillero y de profesión quincallera, natural de Orán (Africa).

María Ballester, de edad cuarenta y cuatro años, hija de Manuel y María, natural de Orán (Africa), vecina del Astillero, y también de profesión quincallera.

Los tres salieron de la casería de Boó del Astillero hace más de un año, con dirección á Asturias ó puntos limítrofes.

DON FRANCISCO MUÑOZ RODRÍGUEZ, Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa contra Leonardo Ruiz Moreno y otro, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el REY don Alfonso XIII (q. D. g.) ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado Leonardo Ruiz Moreno, vecino de Santibáñez.

Dada en Santander á veinte de octubre de mil novecientos seis.—*Francisco Muñoz*.—Por su mandato, *J. Gonzalo Pelayo*.

CÉDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander, en providencia dictada en cumplimiento de carta orden de la Superioridad referente á causa por sustracción contra Rosendo Torres y otros, tiene acordado que se cite en forma legal á los sujetos que luego se dirá para que el día siete de diciembre próximo, á las diez, comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad á las sesiones del juicio oral de dicha causa.

Y para llevar á efecto las citaciones acordadas, expido la presente cédula; bajo apercibimiento de que de no comparecer los testigos sin justa causa que se lo impida incurrirán en una multa de cinco á cincuenta pesetas y á los procesados les parará el perjuicio á que haya lugar, con arreglo á derecho, si no comparecen.

Testigos

María Inés Solano y Rita Medina, Cuesta de Gibaja, número cuatro, cuarto.

Y para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia libro la presente, que firmo en Santander á veinticuatro de octubre de mil novecientos seis.—El Secretario, *J. Gonzalo Pelayo*.

DON LUIS DEL HIERRO Y DEL REAL, primer Teniente, segundo Ayudante del Regimiento Cazadores de Arlabán, veinticuatro de Caballería, y Juez instructor en el expediente seguido contra el soldado José María Rivero Revuelta por no haber pasado revista anual.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado José María Rivero Revuelta, hijo de Prudencio y de Francisca, natural de Mazcuerras, provincia de Santander, Juzgado de primera ins-

tancia de Cabuérniga; nació en seis de diciembre de mil ochocientos ochenta y uno; de oficio labrador, su estatura un metro y seiscientos cuarenta milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santander, comparezca en el cuartel que ocupa en esta ciudad el Regimiento de Cazadores de Arlabán, veinticuatro de Caballería, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que de orden superior se le signe; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el REY (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes, al cuartel que ocupa dicho Regimiento de Caballería, y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Victoria á diez y seis de octubre de mil novecientos seis.—*Luis del Hierro.*



CEDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de

Santander, en providencia dictada en sumario sobre sustracción de metálico y efectos contra José Alonso Pérez, tiene acordado que se cite en forma legal á los sujetos que luego se dirá para que en el término de seis días comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de San Francisco, número veintitrés, tercero, á prestar declaración en dicha causa.

Y para llevar á efecto las citaciones acordadas, expido la presente cédula; bajo apercibimiento de que de no comparecer los testigos sin justa causa que se lo impida incurrirán en una multa de cinco á cincuenta pesetas y al procesado le parará el perjuicio á que haya lugar, con arreglo á derecho, si no comparece.

Una tal Concepción y un tal Luis.

Santander seis de septiembre de mil novecientos seis.—El Secretario, *J. Gonzalo Pelayo.*



CEDULA DE CITACION

En virtud de providencia dictada hoy por el señor Juez de instrucción de este partido, y en cumplimiento á carta orden recibida de la Superioridad, se halla acordado citar por medio de la presente al procesado Antonio Vila Fernández, vecino que fué del pueblo de Ontón, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro de los cinco días siguientes al en que ésta fuese inserta en el BOLETÍN

OFICIAL de la provincia de Santander y *Gaceta de Madrid*, comparezca en el Juzgado de instrucción de este partido de Castro Urdiales con objeto de recibir la declaración por consecuencia de la causa que se le sigue por lesiones; bajo apercibimiento de que no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Castro Urdiales diez y nueve de octubre de mil novecientos seis.—El actuario, *Aniceto Bocos.*

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de este Banco número 34.534, se ruega á la persona en cuyo poder se halle tenga la bondad de entregarle en las oficinas de este Establecimiento; advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dicho resguardo no pueda hacerse efectivo.

Santander 22 de octubre de 1906.
El Director Gerente interino, *Emilio Botín y López.* 3-2

SE VENDE PAPEL VIEJO

en la Administración de este periódico

TIPOGRAFÍA

DE

EL CANTABRICO

COMPañÍA, 3. — SANTANDER

En este Establecimiento, montado con los últimos adelantos del Arte Tipográfico, se hace toda clase de trabajos concernientes al ramo, como carteles, folletos, membretes, facturas, memorandums, carnets, tarjetas de visita, esquelas de defunción, etc.

PRONTITUD, ESMERO Y ECONOMÍA